



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 10 de Febrero de 1994

Año XIII.— Núm. 18

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra

503

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se nombran Tribunales Calificadores de pruebas selectivas

503

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

504

Corrección de error al anuncio de aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de la Modificación del artículo 2.5.7 (Rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño

504

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Bienes de Valor Cultural

504

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

504

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo

506

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resoluciones de recursos de alzada

506

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de citación al deudor D. Juan Carlos Ruiz Ramírez

Notificaciones y requerimientos

506

507

Administración de Calahorra

Liquidaciones

507

Administración de Haro

Notificación baja de oficio I.A.E.

509

Requerimiento presentación declaración anual retenciones

509

Requerimiento presentación declaración anual I.V.A.

509

Notificación resolución expedientes sancionadores

510

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas, aprobación provisional	511	Notificación de requerimiento a Europunto S.A.	511
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN			
Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas, aprobación provisional	511		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos de subastas	515
Edictos	511	Edicto de citación	516
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Edicto de notificación	516
Notificaciones de sentencias	513	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Notificación de sentencia	516
Edicto	514	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	516
Edictos	514	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	514	Edicto	517
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	514	Edicto de subasta	517
Edicto de emplazamiento	514	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Sentencia	515	Edicto	517
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Sentencia	517
Notificación de sentencia	515	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MADRID	
Edicto	515	Cédula de citación	517

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Contratación directa para: "Adquisición de papel para impresión del Boletín Oficial de La Rioja y papel para fotocopiadora"	518	Subastas de bienes muebles	518
Contratación directa para: "Servicio de limpieza en edificios adscritos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	518	Subasta de bien inmueble	518
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Devolución de fianza	518	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Subasta de bienes muebles	520
Adjudicaciones de obras	518	Subastas de bienes inmuebles	521
AYUNTAMIENTO DE OLLAURI		Ventas por gestión directa de bienes inmuebles	522
Devolución de fianza	518	NOTARIA DE Dª Mª PILAR CHOCARRO UCAR DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
		Subasta de bienes pertenecientes a la Fundación "Asilo Felipe Ochoa" y a la Fundación "Hospital Purísima Concepción" de Cervera del Río Alhama (La Rioja)	521

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	524	Solicitud de licencia para apertura de local comercial para venta de vehículos y pequeñas reparaciones	524
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de nave para corral de estabulación	524	Solicitud para establecer la actividad de bar en el nº 4 de la Plaza Mayor, en San Vicente de la Sonsierra	524
Solicitud de licencia municipal para instalación de un aprisco para ganado ovino	524		
AYUNTAMIENTO DE LARDERO			
Solicitud de licencia para apertura de taller y exposición de mobiliario de carpintería de madera	524		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra
I.B.16

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de su Consejería de Medio Ambiente, consciente de los problemas ambientales que plantea la eliminación de los residuos generados en su ámbito territorial, intenta a través de la creación de vertederos sanitariamente controlados implantar sistemas de tratamiento adecuados, cara a la consecución del mencionado objetivo.

En este marco de actuación, y cara a posibilitar el conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación de los residuos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fue creado el Centro de Tratamiento de R.S.U. en el término municipal de Sajazarra, donde son recibidos los residuos al objeto de aplicarles el tratamiento idóneo según su naturaleza.

Habida cuenta del enorme volumen de gasto que estas instalaciones generan es sentida la necesidad de articular un sistema de ingresos, que, proviniendo de los precios públicos que vienen a establecerse en la presente Orden, tiendan a la cobertura de los costes económicos que la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de su Consejería de Medio Ambiente habrá de sufragar al objeto de lograr la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos que sean recibidos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra.

La Comunidad Autónoma de La Rioja asumirá los gastos imputables al servicio de tratamiento de R.S.U. que se preste a los Municipios u otras Entidades Locales, cuya población no supere los 5.000 habitantes de conformidad con el art. 26.1.b de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, que exige a aquéllos de la prestación del mencionado servicio.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1.992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1993, de 25 de febrero de 1993, por el que se desarrolla

y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos establecido por la Ley 3/1992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo I. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos que sean recibidos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra.

Artículo II. Obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien de los servicios prestados en orden al tratamiento de los residuos sólidos urbanos, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo III. Cuantía.

El precio público por tonelada de residuo se fija para 1.994 en 1.554.- pesetas.

Artículo IV. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Orden nacerá en el momento en que se inicie la prestación del servicio que conforma el hecho imponible.

Artículo V. Forma de pago.

El pago del precio público se efectuará a la presentación de la correspondiente factura por el servicio realizado, mediante el ingreso en cuenta corriente nº 1700/5844-5 de Caja de Ahorros de La Rioja, de residuos sólidos urbanos, de la Consejería de Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo VI. Cláusula de revisión.

El precio público por tonelada fijado en el art. III de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente, en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de Octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de Febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la Ley 3/92.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de Febrero de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 2 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran Tribunales Calificadores de pruebas selectivas
II.B.35

Convocadas diversas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal funcionario y de conformidad con lo dispuesto en las respectivas bases de convocatoria. Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas procede a nombrar los Tribunales Calificadores que actuarán en las mismas.

Por ello, vengo a disponer:

Artículo único.— Nombrar los Tribunales Calificadores de las siguientes pruebas selectivas:

— ESCALA DE AGENTES FORESTALES

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D^a. Idoia Tomás Zabalza.

VOCALES:

— D. Lucas San Francisco Cantero.

— D^a. Nieves Verano Espinosa.

— D. Francisco Alonso Martínez, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. María Martín Díez de Baldeón.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Jesús Clemente García González.

VOCALES:

— D. Carlos González Miguel.

— D^a. M^a Auxiliadora Echarri Sáenz.

— D. Antonio Sáinz Izquierdo, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D. Juan Cirac Marín.

— ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE A.E. (FISICO NUCLEAR).

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Javier Pérez Santo Tomás.

VOCALES:

— D. Santiago Millán Cebrián.

— D. Carlos Galán Jiménez.

— D. Rufino Gómez Villar, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. Elisa Torrecilla Florez.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Adolfo Cestafe Martínez.

VOCALES:

- D. Anastasio Rubio Arroniz.
 - D. Antonio Olivan Erdozain.
 - D^a. Milagros González Abad, designada por la Junta de Personal.
- SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Martínez.

— **ESCALA SANITARIA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE A.E. (MEDICO ESPECIALISTA):— ANESTESIA Y REANIMACION**

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: D. Luis Gabilondo Pujol.

VOCALES:

- D^a. M^a Mar González Tardío.

- D^a. Pilar Cañada Yagüe.

— D. Juan Manuel Marrodán Adán, designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Martínez.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Javier Pérez Santo Tomás.

VOCALES:

- D. Rafael Corres Martínez.
 - D. Luis F. Cruz Izquierdo.
 - D. José Ramón Blanco Ramos, designado por la Junta de Personal.
- SECRETARIO: D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

Logroño, 2 de febrero de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.47

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU119/93.— ENCISO.— Abastecimiento de aguas a Navalsaz en Enciso Servicio de Obras Hidráulicas.

NU001/94.— AGONCILLO.— Proyecto de Salto de Viana III. Minicentral hidroeléctrica en finca Valdegón. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2^a planta.

Logroño a 20 de Enero de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Corrección de error al anuncio de aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja de la Modificación del artículo 2.5.7 (Rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño III.A.48

Advertido error en el Anexo del referido Anuncio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 7, de fecha 15 de Enero de 1.994, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación del artículo 2.5.7 (Rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el punto:

2. EDIFICIOS CON CALIFICACION INDUSTRIAL, COMERCIAL, ALMACEN-EXPOSICION.

DONDE DICE: contenido

DEBE DECIR: contexto

Logroño a 20 de Enero de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Bienes de Valor Cultural III.A.58

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acordó, en su reunión celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Bienes de Valor Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Logroño, a 27 de Enero de 1994.— EL Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.50

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.021 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea con cable Alpac de 32,9 mm² (120 m) y DHV 12/20 KV de 95 mm² (28 m) con origen en el apoyo n^o 252 de la "Castañares" y final en el C.T. "Baños de Rioja". Su primer tramo de 120 m. será aérea y el segundo subterráneo con una longitud de 28 m. Centro de transformación "Baños de Rioja", interior con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión, tensada sobre postes o posada sobre fachadas con cable aislado trenzado de 95 y 50 mm²., en BAÑOS DE RIOJA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.51

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.459 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 120 metros con origen en el C.T. "República Argentina" y final en el centro de transformación "Escapapios", en LOGROÑO, calles Huesca y República Argentina.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas

en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.52

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.730 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 1x240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 269 metros con origen en el C.T. "Escolapios" y final en el C.T. "Vara de Rey, 62", en LOGROÑO, calles Huesca y Vara de Rey.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.53

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.653 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 240 metros con origen en la ETD "Cascajos" y final en el apoyo nº 50 de la línea "Guindalera", en LOGROÑO, calles Marqués de Larios y Gustavo Adolfo Bécquer.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.54

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-21.705 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 40 metros con origen en el apoyo nº 51 (a intercalar entre los 34 y 35) de la línea "Cantabria Oeste" (derivación al C.T. "Ciroja") y final en el C.T. "Pescadores", interior con transformador de 630 KVA, en LOGROÑO, Polígono Cantabria 1.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.55

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.707 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV de 3x240 mm2. Tendrá una longitud de 175 metros con origen en la línea "Ayuntamiento-Elias" y final en el centro de transformación "Escuelas Pías 2C", interior con transformador de 400 KVA, en LOGROÑO, calle Escuelas Pías.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.56

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.708 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV de 3 (1x95) mm2. Tendrá una longitud de 62 metros con origen en la línea "Cuevas-4-Mercado" y final en el centro de transformación "Eras de Matulleri", interior con transformador de 400 KVA, en HARO, calles Cuevas y Eras de Matulleri.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio

de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.57

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.723 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm². Tendrá una longitud total de 343 metros con origen en el apoyo n° 163 de la línea "Distribución" y final en el centro de transformación "Tejerías, 9", interior con transformador de 400 KVA., en CAIAHORRA, Polígono Tejerías 2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de recurso de alzada (1975)

III.B.161

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a NADIA HERNANDO ORTIZ, con domicilio en C/ Leiva, n° 3-3° A., de Haro, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de Noviembre de 1993, por lo que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 5 de octubre de 1992, en el expediente número 173/92, sancionándole con multa de DIEZ MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (1976)

III.B.162

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Moisés Losantos Artieda, c/ Marqués de la Ensenada, 28, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por la que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1.993, en el expediente número 175/93, sancionándole con multa de OCHENTA MIL, pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 12 de Enero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo

III.A.49

Con fecha 17 de Diciembre de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14-10-93, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, autorizado por Acuerdo en Pleno de 24-8-93, y el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de SEPES, suscribieron un Convenio consistente en la realización de una actuación urbanística de finalidad industrial, con una extensión aproximada de 11 Has., comprensiva de los terrenos que con dicha finalidad fueron adquiridos en su día por el Gobierno de La Rioja, cercana al núcleo de Valverde en el término municipal de Cervera del Río Alhama.

El Ayuntamiento promoverá y SEPES, en su carácter de Entidad Urbanística especial, ejecutará y gestionará directamente la actuación urbanística.

La Comunidad Autónoma de La Rioja tutelaré el desarrollo de la actuación y suscitará por los medios a su alcance la implicación activa de las Entidades y Organismos intervinientes en los distintos ámbitos de ejercicio de competencias, para facilitar la tramitación y aprobación del planeamiento de desarrollo y de los proyectos de urbanización y de obras necesarios.

El presente Convenio se entenderá consumado cuando SEPES enajene todos los terrenos o parcelas resultantes de la actuación.

Logroño, a 12 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de enero de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de citación al deudor D. Juan Carlos Ruiz Ramírez (1995)

III.B.163

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra D. JUAN CARLOS RUIZ RAMIREZ se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra D. Juan Carlos Ruiz Ramírez a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE VENTA del inmueble enajenado mediante el trámite de venta por gestión y adjudicación directa, resuelto el día 15 de Diciembre de 1993 PREVIA CITACION DIRECTA AL DEUDOR o a su representante si lo tuviere, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación en el plazo de QUINCE DIAS, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del deudor y a favor del adjudicatario, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Públicas.— Firmado la Jefe de Servicio."

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor, se hace publico el presente Edicto, para que le sirva de citación, a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 25 de Enero de 1994.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento (531)

III.B.152

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a BEGOÑA BERAATEGUI ZARATE, con último domicilio conocido en calle Lardero, 34-1º de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 25 de Octubre de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340001297T, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por BERAATEGUI ZARATE, BEGOÑA, con N.I.F. 14.567.041-Z, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Solicitud de aplazamiento inferior a 30.000 Pts.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001

Nº LIQUIDACION: A2660093530008530

CONCEPTO: I.R.P.F. RETEN.

FAS: VOL.

FEC. LIM.: 20-10-93

IMPORTE: 18.843

INTERESES: 31

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, a 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (530)

III.B.153

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a EFREN LAZARO GONZALEZ, con último domicilio conocido en calle Villamediana, 22-4º DR de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 27 de Octubre de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340001317S, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por LAZARO GONZALEZ, EFREN, con N.I.F. 16.541.585-P, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001

Nº LIQUIDACION: A2660093530009124

CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC.

FAS: VOL.

FEC. LIM.: 20-10-93

IMPORTE: 64.677

INTERESES: 149

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.”

Logroño, 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Administración de Calahorra

Liquidaciones (604)

III.B.155

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

Modelo: 130 IRPF Pago fraccionado -Ejercicio 92 Periodo 3T

Nº Liquidación: 500005620

Contribuyente: Rivas Sáenz Miguel

N.I.F.: 16477751E

Domicilio: Alfaro - C/ Mallorca, 2

Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 190 Retención Trabajo Personal - Ejercicio 90 Periodo 0A

Nº Liquidación: 500004212

Contribuyente: CICU S.A.L.

C.I.F.: A26107466

Domicilio: Arnedo - C/ Aurora, 6

Deuda: 15.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago fraccionado - Ejercicio 92 Periodo 4T

Nº Liquidación: 500008689

Contribuyente: Vilchez Germán Antonio

N.I.F.: 26432881Q

Domicilio: Arnedo- Ps. Constitución, 24

Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral - Ejercicio 92 Periodo 3T

Nº Liquidación: 500006577

Contribuyente: González Usola Jose Alberto

N.I.F.: 16522727X

Domicilio: Arnedo - Av Cidacos, 12

Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 130 I.R.P.F. Pago fraccionado - Ejercicio 92 Periodo 4T

Nº Liquidación: 500006929 Contribuyente: Sáenz Gil de Gómez Hilario

N.I.F.: 72783377S

Domicilio: Arnedo - Ps Constitución, 28

Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 92 Periodo 3T

Nº Liquidación: 500006930

Contribuyente: Sáenz Gil de Gómez Hilario

N.I.F.: 72783377S

Domicilio: Arnedo - Ps Constitución, 28

Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral - Ejercicio 91 Periodo 4T

Nº Liquidación: 500007292

Contribuyente: ADY FILTER S.A.

Domicilio: Calahorra - Pg Neinver s/n

Deuda: 10.000 pts.

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal

Nº Liquidación: 500007303

Contribuyente: Ady Filter S.A.

Domicilio: Calahorra - Pg Neinver s/n

Deuda: 10.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral- Ejercicio 92 Periodo 2T

Nº Liquidación: 500007589

Contribuyente: Moreno Comas Pedro I.

Domicilio: Calahorra- C/ Julio Longinos, 28

Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral- Ejercicio 92 Periodo 3T

Nº Liquidación: 500007590

Contribuyente: Moreno Comas Pedro I.

Domicilio: Calahorra - C/ Julio Longinos, 28

Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado -Ejercicio 92 Periodo 1T

Nº Liquidación: 500007666

Contribuyente: Rincón Teres Juan J.

Domicilio: Calahorra - C/ Bebricio, 38

Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A Declaración Trimestral - Ejercicio 92 Periodo 1T

Nº Liquidación: 500007677

Contribuyente: Rincón Teres Juan J.

N.I.F.: 16495882Y

Domicilio: Calahorra - C/ Bebricio, 38

Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral- Ejercicio 92 Periodo 3T
 N° Liquidación: 500007688
 Contribuyente: Rincón Teres Juan J.
 N.I.F.: 16495882Y
 Domicilio: Calahorra - C/ Bebricio, 38
 Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral - Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500007699
 Contribuyente: Rincón Teres Juan J.
 N.I.F.: 16495882Y
 Domicilio: Calahorra C/ Bebricio, 38
 Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 92 Periodo 4T
 N° Liquidación: 500007700
 Contribuyente: Rincón Teres Juan J.
 N.I.F.: 16495882Y
 Domicilio: Calahorra - C/ Bebricio, 38
 Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500007710
 Contribuyente: Rincón Teres Juan J.
 N.I.F.: 16495882Y
 Domicilio: Calahorra- C/ Bebricio, 38
 Deuda: 5.000 pts.

Modelo: 101 IRPF Declaración Simplificada- Ejercicio 91 Periodo 0A
 N° Liquidación: 500004960
 Contribuyente: Sota Ochoa Dionisio
 N.I.F.: 72767596N
 Domicilio: Calahorra - Av Valvanera, 50
 Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500004839
 Contribuyente: Recimet S.A.
 C.I.F.: A26124081
 Domicilio: Calahorra- Cr Murillo Km 1
 Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral - Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500004840
 Contribuyente: Recimet S.A.
 C.I.F.: A26124081
 Domicilio: Calahorra - Cr Murillo Km 1
 Deuda: 2.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 91 Periodo 1T
 N° Liquidación: 500004443
 Contribuyente: García Jiménez Eduardo
 N.I.F.: 72777888T
 Domicilio: Calahorra- Av del Pilar, 1
 Deuda: 10.000 pts.

Modelo: 130 IRPF Pago Fraccionado - Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500004531
 Contribuyente: Hernández Gutiérrez Valentín
 N.I.F.: 16542347B
 Domicilio: Calahorra - C/ Ramón Subirán, 58
 Deuda: 2.000 pts.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA.

Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500005576
 Contribuyente: Mesime Rioja S.L.
 C.I.F.: B26165043
 Domicilio: Alfaro - C/ Goya, 1
 Deuda: 25.000 pts.

Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500008458
 Contribuyente: Milla Alonso Trinidad I.
 N.I.F.: 16469408M
 Domicilio: Arnedo - C/ Gonzalo de Berceo, 22
 Deuda: 25 000 pts.

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO - RECARGO.

Modelo: 131 IRPF Pago Fraccionado Módulos - Ejercicio 92 Periodo 4T
 N° Liquidación: 520004544
 Contribuyente: Figueras Majada Juan M.

N.I.F.: 16008552T
 Domicilio: Alfaro - C/ San Antón, 7
 Deuda: 3.168 pts.

Modelo: 101 IRPF Declaración Simplificada - Ejercicio 92 Periodo 0A
 N° Liquidación: 520004820
 Contribuyente: Simón Gil Emilio
 N.I.F.: 16563746C
 Domicilio: Ocón - C/ Real, s/n
 Deuda: 5.884 pts.

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral - Ejercicio 92 Periodo 4T
 N° Liquidación: 520003367
 Contribuyente: Medrano Medrano Angel
 N.I.F.: 16506293K
 Domicilio: Rincón de Soto - C/ Pieza Rey, 7
 Deuda: 2.656 pts.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA.

Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500005191
 Contribuyente: Martínez González Mª Carmen
 N.I.F.: 16490278Z
 Domicilio: Aulsejo - C/ Múgica, 32
 Deuda: 25.000 pts.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE MODELO

Modelo: 190 Retención Trabajo Personal - Ejercicio 91 Periodo 0A
 N° Liquidación: 500005500
 Contribuyente: Grupo 90 LMV S.L.
 C.I.F.: B26161182
 Domicilio: Alfaro - C/ Velázquez, 1
 Deuda: 25.000 pts.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA.

Modelo: 200 Impuesto Sociedades declaración anual- Ejercicio 91 Periodo 0A
 N° Liquidación: 500004982
 Contribuyente: Torres de La Rioja S.A.
 C.I.F.: A26014985
 Domicilio: Calahorra- C/ Maestro Falla, 4
 Deuda: 10.000 pts.

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE POR DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

Modelo: 101 IRPF Declaración Simplificada- Ejercicio 91 Periodo 0A
 N° Liquidación: 500008403
 Contribuyente: Garrido Santo Jesús
 N.I.F.: 14522381C
 Domicilio: Arnedo - C/ República Argentina, 15
 Deuda: 18.576 pts.

CONCEPTO: SIN INGRESO FUERA DE PLAZO CON APLAZAMIENTO O RECARGO

Modelos 110 IRPF Retención Trabajo Personal - Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 580000359
 Contribuyente: Hernández Gutiérrez Valentín
 N.I.F.: 16542347B
 Domicilio: Calahorra- C/ Ramón Subirán, 58
 Deuda: 8.049 pts

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA

Modelo: 201 Impuesto Sociedades declaración anual - Ejercicio 91 Periodo 0A
 N° Liquidación: 500005830
 Contribuyente: Medrano Industrias de la Madera S.L.
 C.I.F.: B26025437
 Domicilio: Rincón de Soto- Cr. Arnedo, 1
 Deuda: 10.000 pts.

CONCEPTO: INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

Modelo: 300 I.V.A. Declaración Trimestral- Ejercicio 92 Periodo 2T
 N° Liquidación: 500003937

Contribuyente: Cuevas Villoslada Julián
N.I.F.: 17095645K
Domicilio: Autol - Tr. Ezquerro, 59
Deuda: 26.110 pts.

CONCEPTO: INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

Modelo: 300 I.V.A. declaración trimestral - Ejercicio 92 periodo 1T
Nº Liquidación: 50000585 I
Contribuyente: Pérez L. Lorente Isidro J.
N.I.F.: 16523982T
Domicilio: Rincón de Soto - C/ Príncipe Felipe, 70
Deuda: 20.000 pts.

CONCEPTO: CUOTA DIFERENCIAL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Modelo: 390 I.V.A. Declaración anual - Ejercicio 92 Periodo 0A
Nº Liquidación: 300000056
Contribuyente: Sabanza Gutiérrez Pedro.
N.I.F.: 16486499F
Domicilio: Calahorra- C/ Julio Longinos, 32
Deuda: 3.998 pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efecto de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodos voluntarios, el pago de las mismas solo podrá realizarse en la Recaudación de la A.E.A.T. Delegación o Administración a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio

2º Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Calahorra, 23 de Diciembre de 1993.— El Administrador de la Agencia, Teresa Casas Hereu.

Administración de Haro

Notificación baja de oficio I.A.E. (1990)

III.B.164

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 (B.O.E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculas en el Impuesto sobre Actividades Económicas y habiendo sido visitados por personal de esta oficina los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en éstos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de baja de oficio en la Matricula, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio por el que se dictan normas para la gestión del I.A.E.. Disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

Haro, 20 de diciembre de 1993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE BAJAS DE OFICIO:

N.I.F.: 35528233H
ROCHA RAMIREZ, MARCIAL
EPIGRAFE: 5013
Fray Martín
26270 OJACASTRO

N.I.F.: 15988119Z
UGARTE CASILLAS, JOSE
EPIGRAFE: 844
San Fernando, 86-bajo
26300 NAJERA

N.I.F.: 30577930M
ORDEÑANA GARCIA, JOSE M.
EPIGRAFE: 799
San Roque, 18-bajo
26250 SANTO DOMINGO C.

N.I.F.: A26039073
EMBTIDOS MAISO S.A.
EPIGRAFE: 4132
Muelo, 1
26314 HUERCANOS

N.I.F.: 10011700F
ZAMBRANO SUAREZ, FRANCISCO
EPIGRAFE: 5013
Gral. Primo de Rivera, 32
26230 CASALARREINA

N.I.F.: 72673863G
YERRO YERRO, RAMIRO
EPIGRAFE: 6731
Peña Cerrada, 31
26338 SAN VICENTE SONS.

N.I.F.: X1443008B
ABRANTES DA SILVA, CARLOS M
EPIGRAFE: 5013
San Jaime, 18-2ª dcha.
26300 NAJERA

Requerimiento presentación declaración anual retenciones (1991)

III.B.165

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. correspondiente al ejercicio 1992, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente, y en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. y del I.S. Haro, 20 de diciembre de 1993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE CONTRIBUYENTES REQUERIDOS:

N.I.F.: A26032110
MAMBA S.A.
Cm. Santa María, s/n
26227 BERCEO

N.I.F.: 26738561
RUIZ PERETE, Domingo
C. San Juan, 9
26300 NAJERA

N.I.F.: 10011700
ZAMBRANO SUAREZ, Francisco
C. Gral. Primo de Rivera, 32
26230 CASALARREINA

Requerimiento presentación declaración anual I.V.A. (1992)

III.B.166

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que se relacionan se encuentran obligados a presentar la Declaración Anual del I.V.A. correspondiente al ejercicio 1992, no constando en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración

correspondiente, y en su caso, efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Hacienda de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple sancionable con multa de 25.000 pts. a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la Declaración Anual de I.V.A.

Haro, 20 de diciembre de 1993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

CONTRIBUYENTE: FERROSI INTERNACIONAL S.A.

N.I.F.: A26113597

Pg. Monte Nave 1

26311 ARENZANA DE ABAJO

Notificación resolución expedientes sancionadores (1994)

III.B.168

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO

— Mediante abonaré en cualquier banco o caja de Ahorros Autorizados, entidades colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En metálico, en la Caja de esta Administración de A.E.A.T.

— Por cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Unidad de Recaudación de esta Administración de la Agencia con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración de la Agencia.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Haro, 20 de diciembre de 1.993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO MOD. 300/92/3ºT.

TOTAL DEUDA: 2.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: COOP. VIVIENDAS CIUDAD HARO SDAD. COOP. LTD.

N.I.F.: F26035394

C. Linares Rivas, 54

26200 HARO

CONCEPTO: DECLARACION FUERA DE PLAZO MOD. 390/90

TOTAL DEUDA: 20.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: GOICOECHEA LORENZO, NESTOR

N.I.F.: 16482081M

C. Berones, 8

26200 HARO

CONCEPTO: DECLARACION FUERA DE PLAZO REQUERIDA MOD. 390/90

TOTAL DEUDA: 25.000 Pts

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ SANTOS, MIGUEL ANGEL

N.I.F.: 11906047M

C. Carretas, 7

26224 ALESANCO

CONCEPTO: NO ATENDER REQ. UNICO 92/4º T.

TOTAL DEUDA: 25.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: BAJO IBANEZ, TOMAS

N.I.F.: 16456885V

Pza. Constitución, 7

26250 SANTO DOMINGO C.

CONCEPTO: NO ATENDER 1º REQ. C.I.D.A. MOD. 190/91

TOTAL DEUDA: 25.000 Pts.

CONTRIBUYENTE: MAMBA S.A.

C.I.F.: A26032110

Cm. Santa Maria

26227 BERCEO

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA MOD. 300/92/4ºT.

TOTAL DEUDA: 319.591 Pts.

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS HARO S.A.

N.I.F.: A26150177

C. Industria, 34

26200 HARO

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA MOD. 110/92/3ºT.

TOTAL DEUDA: 400.625 Pts.

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS HARO S.A..

N.I.F.: A26150177

C. Industria, 34

26200 HARO

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA MOD. 110/92/4ºT.

TOTAL DEUDA: 96.840 Pts.

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS HARO S.A.

N.I.F.: A26150177

C. Industria, 34.

26200 HARO

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DEUDA MOD. 110/92/2ºT.

TOTAL DEUDA: 458.689 Pts.

CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS HARO S.A..

N.I.F.: A26150177

C. Industria, 34

26200 HARO

CONCEPTO: RECARGO INGRESO FUERA PLAZO 110/93/1ºT.

TOTAL DEUDA: 24.847 Pts.

CONTRIBUYENTE: TALLAS DASCOT S.A..

N.I.F.: A26011460

Cra. Uruñuela, km. 1

26300 NAJERA

CONCEPTO: NO ATENDER 1º REQ. DOC. INCOMPLETA MOD. 190/92

TOTAL DEUDA: 10.000 Pts

CONTRIBUYENTE: TRINQUE S.A.

N.I.F.: A26058420

C. Santo Domingo, 15

26300 NAJERA

CONCEPTO: DEC. NEGATIVA FUERA PLAZO MOD. 200/90

TOTAL DEUDA: 5.000 Pts

CONTRIBUYENTE: VDA. DE SANTOS AMIGO Y CIA S.A.

N.I.F.: A26012179

Avda. Rioja, 21

26200 HARO

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto de Actividades, aprobación provisional
III.C.245

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 de la referida Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Arenzana de Abajo, a 4 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto de Actividades, aprobación provisional
III.C.246

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 de la referida Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Camprovín, a 5 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de requerimiento a Europunto, S.A.

III.C.259

Intentado y no conseguido efectuar notificación a EUROPUNTO, S.A. en el domicilio conocido sito en c/ Arquitecto Alamo y Ceballos nº 6 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

A los efectos establecidos en los artículos 109 y 35 apartados 1º y 2º de la vigente Ley General Tributaria y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la Inspección de Tributos que faculta para la comprobación abreviada, se le requiere para que persona con autorización suficiente se persone ante la inspectora Dª Ana Sáenz Torre Sarabia en las oficinas de la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja el siguiente día hábil transcurridos diez desde la fecha de notificación de esta comunicación para la comprobación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31 de Diciembre de 1989 por los inmuebles de su propiedad en dicha fecha, sitos en el término Municipal de Logroño.

Deberá aportar la documentación siguiente:

- Relación de los bienes inmuebles de que era propietario el 31-12-89.
- Título/s de propiedad de los indicados bienes.
- Carta/s de pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas correspondientes al devengo arriba mencionado.
- Poder suficiente para actuar ante esta Inspección otorgado a la persona que comparezca.
- Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Se pone en conocimiento del interesado que el incumplimiento de lo requerido podrá ser calificado como infracción simple, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y sancionado con multa de hasta 150.000,- Ptas.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el artículo 66 de la citada Ley y 45 del Real Decreto 939/86 de 25 de abril. Logroño, 7 de Febrero de 1994.— La Inspectora-Jefe.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.218

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL LOPEZ MARTINEZ DE TODA, contra el MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS, en relación con Resolución de fecha 22 de septiembre de 1993, dictada en expediente 3 R. 714/93 CF/gr, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Servicio Provincial de Muface en La Rioja, de fecha 3 de julio de 1993, que, a su vez, desestimó la solicitud de subsidio de jubilación.

Este recurso lleva el número 626/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.219

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por KHALI SAAD DJAMEL, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, en relación con Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 20 de octubre de 1993 denegatorio de la exención de visado.

Este recurso lleva el número 20/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.194

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por NAVES DE SONDICA S.A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 82/93, interpuesta contra liquidación practicada a efectos de integrar la sanción inicialmente reducida en atención a la conformidad del interesado, por el concepto impositivo impuesto sobre sociedades, ejercicio de 1988.

Este recurso lleva el número 664/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.195

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARGARITA ARCE LLACH Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 286/93, interpuesta contra actuaciones tributarias -retenciones e ingresos a cuenta-, llevados a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1993, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 670/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 11 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.196

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. NSAU KAVENA NKAZIKO Y Dª LUTUMBRULA MOWADIO, contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 8 de octubre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 19 de agosto de 1.993, denegatorio de la exención de visado de residencia.

Este recurso lleva el número 637/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.197

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 1993, dictada en expediente sancionador numero 79/92, por el que se procede, a la retirada de la licencia, clausura y cesación de la actividad de bar al recurrente, en su condición de

titular del Bar Trasgu, sito en Calle Marques de San Nicolás, numero 103, bajo.

Este recurso lleva el número 460/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.198

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO PAINO GARCIA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria, de fecha 27 de febrero de 1993, desestimatoria de la solicitud del recurrente sobre determinadas reivindicaciones, derivadas de su condición de funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 604/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.199

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO VELASCO RISUEÑO, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, en relación con Resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jeme, de fecha 21 de octubre de 1993, dictada en expediente número 565/RR/19284, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución del General-Director de Gestión de Personal del Maper, por la que se le denegó la solicitud de que se le reconocieran la totalidad de los servicios prestados en las fuerzas armadas, a efectos de cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 628/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.200

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS GARCIA FERNANDEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Resolución de fecha 11 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, contra otra Resolución de fecha 20 de julio de 1993, que, a su vez, desestimó el escrito presentado en su día por el recurrente, interesando la revisión de las actas de adjudicación de Cabo de la Policía Local.

Este recurso lleva el número 654/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.201

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANGEL-ANTONIO INIGUEZ ESTREMIANA, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño, de 11 de octubre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 20 de Julio de 1.993, que, a su vez, desestimó el escrito presentado en su día por el recurrente, interesando la revisión de las actas de adjudicación de cabo de la Policía

Local.

Este recurso lleva el número 655/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.202

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO PAINO GARCIA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA, en relación con Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de fecha 30 de septiembre de 1993, desestimatoria de la petición deducida en solicitud de abono de las diferencias retributivas existentes entre las cantidades efectivamente percibidas durante el periodo en que prestó servicios como funcionario interino y las que realmente debió percibir, al igual que los funcionarios de carrera que desempeñaban las mismas funciones.

Este recurso lleva el número 658/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.203

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FERNANDO BORQUE CASTELLANOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de noviembre de 1993, en solicitud de que se le reintegrase en el puesto de trabajo de Jefe de Gestión del Matadero Municipal.

Este recurso lleva el número 680/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.204

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO MONTES MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE NAJERA, en relación con Acuerdos de la Comisión de Gobierno, de fechas 8 de julio de 1992 y 30 de diciembre de 1992, por los que la Corporación acordó: "Distribuir el importe del montante del coste de la tubería de aguas, desde su inicio hasta la última parcela beneficiaria y, alcantarillado, distribuyendo su importe como red general entre los beneficiarios, considerando como acometida individual la llevada a cabo hasta las viviendas de los hermanos Montes", y solicitar a la Empresa Vinalca el pago de la parte que le corresponde.

Este recurso lleva el número 694/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.205

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DE NAJERILLA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 7 de julio y 28 de octubre de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios

sanitarios números A-075516, A-076156 y A-076361, por importes respectivos de 99.477, 65.530 y 95.318 ptas.; y contra las tasas cuya liquidación f confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 2/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIA bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continua el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde

Edicto

III.E.206

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGUAS DEL NORTE S. A., contra el AYUNTAMIENTO D OJACASTRO, sobre denegación, por silencio administrativo de la reclamaciones cursadas en fecha 30 de abril de 1991, 23 de septiembre d 1991 y la posteriormente realizada en 10 de mayo de 1993, en solicitud d pago de la deuda contraída correspondiente a las obras realizadas para l captación de aguas superficiales.

Este recurso lleva el número 6/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, e estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 20 de enero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.207

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación 587/92, dimanante de Juicio de Menor-Cuantía nº 421/91 del Juzgado de Instancia nº 3 de Logroño se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; y compuesta además por los Ilmos. Sra. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO; han pronunciado en nombre del Rey la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 28 de 1994. — Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, diamante del Juicio de Menor cuantía nº 421/91, Rollo de la Sala nº 587/92 contra Sentencia de fecha 18 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, recurrida por los demandados D. Domingo Vez Munilla y "OBRAICON S.A."; representados por el Procurador D. Zuazo Cereceda y asistidos por la letrada Doña Ana Reboiro siendo apelados el demandante D. José Sáez Mor Morga; y el demandado "PLANICONTROL S.A", estando en estado procesal de incomparecencia; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. José-Luis López Tarazona y Castilla y;

FALLAMOS: LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador Doña ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de Domingo Vez Munilla y Obraicon S.A., contra la sentencia de fecha 18 de Septiembre de mil novecientos noventa dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, en el juicio de Menor Cuantía nº 421/91, del que trae causa el Rollo de la Sala nº 587/92, la que debemos confirmar y confirmados. Todo ello con imposición de la costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Cumplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.

Devuélvanse los autos al Juzgado de Procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, los Ilmos. Sres. anteriormente reseñados. Rubricada y publicada en el mismo día.

Y para que conste, y sirva de notificación a "PLANICONTROL S.A" expido la presente en Logroño, a Veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.208

D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE Logroño:

HACE SABER: Que en esta Audiencia se tramita Rollo de apelación

nº 8/94, dimanante del Juicio de Faltas nº 270/92, procedente del Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra, en el que se ha dictado sentencia en encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: "SENTENCIA Nº 8 de 1.994.— En la ciudad de Logroño, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. JOSE FELIX MOTA BELLO, Magistrado de la Audiencia Provincial de la Rioja, ha visto en el Rollo nº 8/94, en grado de apelación los autos del Juicio de Faltas nº 270/92, procedentes del Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) siendo parte el Ministerio Fiscal como apelante y JAIME ARNEDO MORENO y AGAPITO LACA PASCUAL, como apelados.

FALLO: Que por prescripción de la falta debo revocar y revoco la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Calahorra, en fecha 18 de Noviembre de 1.993, dictada en el J.F. 270/92, del que procede el Rollo de Sala nº 8/94, con declaración de las costas de oficio."

Y sirva de notificación a AGAPITO LACA PASCUAL, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 21 de Enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.209

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUEÑA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos Nº 857/93, seguidos a instancia de Mutua General, MUGENAT, M.A.T.E.P.S.S., contra la demandada CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L. Y 4 MAS, en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado, CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día TREINTA DE MARZO DE 1.994 A LAS 10,30 horas, para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente, en la Ciudad de Logroño, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.225

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 271/93, seguido a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra SKIFF ORGANIZACION S.A. D. SATURNINO DURAN VIDAL, D. AVELINO ALONSO BLAYA Y Dª CLEMENCIA NIEVA PEREZ, todos ellos en ignorado paradero en reclamación de 1.432.128 pts de principal, mas 600.000 pts de intereses y costas, por el presente se requiere a los mencionados demandados para que dentro del término de SEIS DIAS presenten al Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados D. SATURNINO DURAN VIDAL, D. AVELINO ALONSO BLAYA Y Dª CLEMENCIA NIEVA PEREZ, expido el presente en Logroño a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.211

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el nº 137/93, a instancia de DON JOSE RAMON MARTINEZ ESTEBAN sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana:

FINCA URBANA.— sita en el termino de Las Lanillas en Murillo de Rio Leza, actualmente denominada calle Lavadero, de una superficie de 684,6 metros cuadrados, linda al Norte con la propia calle; Sur, Jose Antonio del Campo Blanco; Este, Estado Español, y Oeste, Juan Jose Martinez Esteban, existe una edificación que consta de dos alturas, la planta baja destinada a cochera y la primera planta a vivienda, de una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados construidos.

Por el presente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha acción de dominio, para que en termino de DIEZ DIAS puedan oponerse al dominio pretendido.

Logroño a 19 de Enero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.212

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO DE COGNICION señalado con el nº 5/92 a instancia de CEGRES SOCIEDAD LIMITADA contra FRANCISCO HENARES MEDIAVILLA en el cual se sacan en venta y publica subasta los bienes embargados, por término de OCHO DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 11 DE MARZO A LAS 12:00 H

Segunda Subasta: 25 DE MARZO A LAS 12:00 h

Tercera Subasta: 15 DE ABRIL, a las 12:00 H

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco : por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo Renault Trafic 1000 Furgón, Matricula I.O-8606-I, Titular: FRANCISCO HENARES MEDIAVILLA; Año de matriculación Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

VALOR VENAL ESTIMADO: Cuatrocientas Noventa Mil Pesetas (490.000)

En Logroño a Veinte de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.189

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de D. Domingo Pascual Nalda se tramita al Nº 12/94 expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Logroño las siguientes fincas, sitas en Lardero:

1.— "Hereditad en término Los Cubiertos, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Polígono 8, parcela 267, Linda: Norte, acequia; Este, Cancio Casis Martínez; Sur, acequia y Oeste, Sur, acequia y Oeste, camino y río."

2.— "Hereditad en término Campo Atayo, con una superficie de doce áreas Polígono 16, parcela 377. Linda. Norte, Marcela Vallejo Nalda; Este, camino; Sur, Vicente Casis Carneros y Oeste, Ana Medrano Caro."

3.— "Hereditad en término El Cerro, con una superficie de veintinueve áreas. Polígono 16, parcela 967. Linda Norte, Higinio Beni Clavijo; Este, río o acequia; Sur, Higinio Beni Clavijo y Oeste, Francisco Casis Nalda."

Dichas fincas las adquirió mediante contrato verbal de compraventa, en el año 1.985 a Dª Cándida Nalda Nalda. La vendedora Dª Cándida Nalda era dueña, de las referidas fincas por haberlas adquirido al fallecimiento de su padre D. Daniel Nalda Sampedro.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en dicho expediente, se cita por medio del presente y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Logroño a 21 de Enero de 1994.— El Secretario.

Edicto de emplazamiento

III.E.213

D. Carlos Martinez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO DE COGNICION bajo el Nº 401/93 a instancia de D. ALFREDO DEL RIO LOZA contra D. JEROMO SANTAMARIA Y ESPOSA A LOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., encontrándose D. JEROMO SANTAMARIA Y ESPOSA ART. 144 del R.H. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue Virgen de la Vega, 21 de HARO, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s; anteriormente indicado/s por término legal de NUEVE días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida sera declarado en rebeldía, reparándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentra a su disposición en esta Secretaria.

Dado en Logroño, a 20 de Enero de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.220

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, bajo el n.º 22/93, sobre tercería de mejor derecho en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

EN LOGROÑO, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 22/93, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado del Estado, contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., en rebeldía en este procedimiento y Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño, representada por el Procurador Sr. Larumbe y defendida por el Letrado Sr. Lobato, allanados en el presente, procedimiento, sobre Tercería de mejor derecho.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por el Fondo de Garantía Salarial contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño y declaro el mejor derecho de crédito que ostenta el Fondo de Garantía Salarial, al que deberá hacerse pago con preferencia a la Comunidad de Propietarios de Garajes y Trasteros del Edificio Florida II de Logroño del producto obtenido de la venta en pública subasta de los bienes de Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. en el procedimiento ejecutivo 56/85 hasta cubrir un total de 13.623.625 pts., cantidad a que asciende el importe de los salarios e indemnizaciones por cese que ha abonado el Fondo de Garantía Salarial a trabajadores de la ejecutada y que ésta le adeuda por subrogación; sin imposición de costas.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., poniendo en su conocimiento que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su publicación, libro el presente en Logroño, a 20 de Enero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.221

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita n.º 57/92 a instancia de D.ª María Isabel Jiménez Jiménez, representada por la Procuradora Sra. Urdiain, contra D. Rafael Blanco Jiménez, siendo parte el Abogado del Estado, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Logroño, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Logroño, los autos sobre beneficio de justicia gratuita n.º 57/92, instados por D.ª Isabel Jiménez Jiménez, representada por D.ª Miren Lourdes Urdiain y asistida de D. Tomas Valdivielso contra D. Rafael Blanco Jiménez, habiendo sido parte el Letrado del Estado, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Urdiain en nombre y representación de D.ª Isabel Jiménez Jiménez debo declarar y declaro el derecho de ésta a litigar en el juicio de separación debido bajo el número con el beneficio de justicia gratuita. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Rafael Blanco Jiménez, expido la presente en Logroño a 25 de enero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.226

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 4 de Logroño, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 4/94 a instancia de D.ª María Pilar Domínguez García, representada por el Procurador Sr. Larumbe, para que se practique la inmatriculación de la siguiente finca: situada en el Municipio de Villanueva de Cameros, catastralmente dividida en 4 parcelas: A) Ref. Catastral 0019001, Situación: Villanueva de Cameros, Vía: diseminado, Superficie total del solar: 569 m2, Superficie cubierta: 569

m2, Linderos: Norte, Este, Sur y Oeste: Polígono 1, Parcela 676, propietario desconocido. B) Ref. Catastral 0019002, Situación: Villanueva de Cameros, Vía: Diseminado, Superficie total del solar: 53 m2, Superficie cubierta: 53 m2, Linderos: Norte, Este, Sur y oeste: Polígono 1, parcela 676, propietario desconocido. C) Ref. Catastral 0019003, Situación: Villanueva de Cameros, Vía: Diseminado, Superficie total del solar: 330 m2, Superficie cubierta: 330 m2, Linderos: Norte, Este, Sur y Oeste: Polígono 1, Parcela 676, propietario desconocido. D) Ref. Catastral 0019004, Situación: Villanueva de Cameros, Vía: Diseminado, Superficie: 9 m2, Linderos: Norte, Este, Sur y Oeste: polígono 1, parcela 676, propietario desconocido. La finca figura catastrada a nombre de D.ª María del Pilar Domínguez García.

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, de domicilio desconocido, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 19 de Enero de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E. 230

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Menor Cuantía n.º 167/90 a instancia de JOSE MANUEL ZABALETA ARMENTIA Y D. ERNESTO ZABALETA ARMENTIA contra D. MOISES ANGEL APELLANIZ GALLEGO, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (375.000 pts.) pesetas cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros n.º 7, planta 4.ª izda. en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTICUATRO DE MARZO próximo y hora de las DIEZ por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTISEIS DE ABRIL próximo y hora de las DIEZ.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día VEINTICUATRO DE MAYO próximo y HORA de las DIEZ, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, n.º de cuenta 2263, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a u tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a l consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse lo depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y q lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por e orden de sus respectivas posturas.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

PRIMER LOTE.— Torno chipiadales marca Sagrera, copiador, lijad adjunto, 4 piezas. Motores 2 de 2,5 c.v., 1 de 1 c.v. y 1 de 1,5 c.v., valorad pericialmente en CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000 pts.)

SEGUNDO LOTE.— Sierra de cinta motor 5 c.v., 700, valorada efectos de subasta en la cantidad de 85.000 pts.

TERCER LOTE.— Tupo motor 5 c.v. mas Alimentador motor 1 c.v. valorada pericialmente en 150.000 pts.

CUARTO LOTE.— Lijadora Plana. Vertical motor 1 c.v. (Ribasisisio valorada en 5.000.—pts.

CINCO LOTE.— Taladro Columna 1 c.v. altura 1,60 mts. Variació velocidad, valorado en 10.000 pts.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento de subast al deudor D. MOISES ANGEL APELLANIZ GALLEGO, expido y firm el presente en Logroño, a veintiséis de enero de mil novecientos novent y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.223

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzga de Primera Instancia e Instrucción n.º seis de Logroño, de conformidad c la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo 68/93 seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA cont DON JOSE LUIS PASCUAL PALACIOS se saca en venta y publica subast por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bien embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sa de Audiencia de este Juzgado, se señala el día SIETE de ABRIL, a las DI

horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CINCO de MAYO a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día CATORCE de JUNIO a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 20% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA. Vivienda o piso 1º dcha, tipo A, sito en Logroño, C/ Doctor Múgica nº 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 369, folio 7, finca 26.888. La vivienda consta de comedor, 3 dormitorios, cocina y aseo. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta. Valorada en SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 Ptas.).

Logroño, a 25 de Enero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.227

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia numero 6 de LOGROÑO y su PARTIDO, en providencia de esta fecha dictada en el EXPEDIENTE DE DOMINIO seguido en este Juzgado bajo el número 589/93, a instancia de DON JESUS PABLO PEREZ SIMON representado por el Procurador Sr. Larumbe, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Logroño, numero 1, de la siguiente finca:

“Planta baja, mano izquierda, de la casa habitación sita en esta ciudad, en la calle hoy denominada de Avenida de Portugal, anteriormente de Salmerón, señalada con el número once de policía, antiguamente el uno, constando el inmueble a que pertenece de cinco plantas o pisos, buhardilla y patio, o sea, planta baja, cuatro pisos y buhardillas, siendo la superficie total de dicho inmueble de 425 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, dividido todo en derecha e izquierda, y lindando la referida planta baja, mano izquierda: Por su frente, dicha calle; por su derecha, con portal de la casa y hueco de escalera; por su izquierda, con patio propiedad del piso primero derecha; del que son titulares D. Jose María Hospital Villacorta, Don Fausto Saiz López y Doña María del Carmen Tricio Pérez, esta última como perteneciente a su sociedad de gananciales con su esposo D. Federico Manuel García Foncea; y por el fondo, con el inmueble numero 28 de la Gran Vía de Juan Carlos I, anteriormente terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte. Posee el inmueble servicio de portería en el que se incluyen dos habitaciones al sur y retrete al patio. Expresado patio, correspondiente a la planta baja, mano izquierda (objeto del presente expediente) tiene de ancho o de largo doce metros, cincuenta y nueve centímetros y se halla separado del resto del patio de la casa por una pared y cuyo resto tiene doce metros, veinte centímetros de ancho o largo. La pared que separa el expresado patio de los antiguos terrenos del ferrocarril no podrá ser elevada a mayor altura de la que hoy tiene. Expresada planta baja tiene su acceso exclusivo y directo por la calle de su situación y tiene tres ventanas con luces y vistas en la pared del lado Este de la casa, cuyas ventanas están protegidas con malla metálica. Esta porción queda individualmente determinada en la forma expresada y con relación a la unidad de la finca representará el catorce enteros y cuatrocientas veintiuna milésimas por ciento del total del inmueble. Citada planta baja, que tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados no tiene mas cargas que la limitación expresada anteriormente. Inscrita al Tomo 725, Libro 157, Folio 193 Vto. Finca numero 3.548, inscripción 30. Registro de la Propiedad numero 1 de Logroño.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS; a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer

en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 regla 3ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 7 de Enero de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto de notificación

III.E.228

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia nº 6 de LOGROÑO, en el Expediente de Suspensión de Pagos nº 61/93, seguido a instancia de TALLAS DASCOT S.A., representado por el Procurador Sr. Salazar, y por medio del presente edicto, se hace público que por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado concluido el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 26 de julio de 1922, al no haberse reunido número suficiente de acreedores para formar la mayoría prevista en el citado artículo para aprobación del Convenio presentado por al entidad suspensa en la segunda Junta de Acreedores celebrada el día diecinueve de enero de 1.994; ordenándose comunicar tal acuerdo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad, publicándolo mediante edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un periódico, así como en el Tablón de Anuncios de este juzgado y de Nájera, y habiéndose librado mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta Provincia.

En Logroño, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.214

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en autos de Juicio de Cognición nº 462/92 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Jesús Angel Toyas Jalón contra D. Javier Sarralde Abasolo y Dª Violeta Monforte, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 462/92 a instancia de D. Jesús Angel Toyas Jalón, representado por la Procuradora Sra. Dufol, asistido por el Letrado Sr. Soriano, contra D. Javier Sarralde Abasolo y Dª Violeta Monforte, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. Javier Sarralde Abasolo y a Dª Violeta Monforte a pagar a D. Jesús Angel Toyas Jalón la cantidad de quinientas cuarenta y ocho mil doscientas veinte pesetas (548.220 pts.), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva para su notificación a los demandados rebeldes D. JAVIER SARRALDE ABASOLO y Dª VIOLETA MONFORTE, expido el presente en Logroño a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.216

En este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO nº 20/94, seguido a instancia de ZARAGOZA INDUSTRIAL PAPELERA, contra MIGUEL ESTRAVI SL con último domicilio en C/ Castroviejo 14 de LOGROÑO, en reclamación de 436.000 Pts de principal mas 200.000 Pts, presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de este Juzgado en auto de esta fecha por la presente cédula se cita de remate a MIGUEL ESTRAVI SL, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación por edictos de esta cédula pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador previniéndole que de no verificarlo se le declarara en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se hace saber que hasta cubrir las cantidades reclamadas se han embargado, sin previo requerimiento de pago, con esta fecha los derechos de traspaso del local sito en C/ Doctores Castroviejo nº 14 bajo, de esta ciudad, que figura a nombre de la parte demandada MIGUEL ESTRAVI S.L.

En Logroño, a 25 de Enero de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1
DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.192

Dª Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HACE SABER: En autos de Juicio Ejecutivo 448/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de PSA CREDIT ESPAÑA, S.A. ENTIDAD DE FINANCIACION domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a D. VICTOR JAIME RODRIGUEZ, D. BALTASAR GOMEZ PEÑUELA y Dª ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, sobre reclamación de 657.144 pesetas de principal y 150.000 ptas. más para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por providencia de esta fecha se ha acordado practicar al codemandado D. VICTOR JAIME RODRIGUEZ citación de remate, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el término de tres días pueda comparecer en los autos a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en situación procesal de rebeldía, y ello al no haber sido habido en el domicilio que consta en las actuaciones y hallarse en ignorado paradero.

Igualmente se ha decretado el embargo del vehículo marca Peugeot, modelo 309, matrícula I.O-7649-K, como de su propiedad, para responder de las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de citación de remate al expresado codemandado, expido el presente en Calahorra, a 20 de Enero de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.326

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos de Sumario Art. 131 L.H. nº 379/92, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, y asistido del Letrado D. Julio Cristellys frente a Santiago Chavarri López y Dª Rafaela Bosch Ruiz sobre reclamación de cantidad.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 11 de abril, se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 16 de mayo, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 20 de junio sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la escritura no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Rústica, inscrita al tomo 47, libro 29, folio 136, finca nº 3485, inscripción 8ª. Valor: Quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

— Edificio, inscrita al tomo 423, libro 255, folio 78, finca nº 27.608, inscripción 2ª. Valorada en dieciséis millones setecientas mil pesetas.

Calahorra, a 3 de febrero de 1994.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.217

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 19/94, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Haro, representado por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan, contra "COMPAÑIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO", "DESCONOCIDOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR LA COMPAÑIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO EN FECHA 30 de NOVIEMBRE DE 1.985", "PERSONAS DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA DECLARACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA FINCA SOBRE LA QUE SE HALLA LA PLAZA DE TOROS DE HARO, EN EL PARAJE LLAMADO EL CRUCIFIXO" y contra "DESCONOCIDOS CAUSAHABIENTES DE Dª MATILDE

BOMBIN VELUNZA, D. DIONISIO BOMBIN VELUNZA y D. EVARISTO BOMBIN FERNANDEZ", se emplaza a los referidos demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente en Haro, a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Sentencia

III.E.224

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 410/92, a instancia de Cecilio Altuzarra Silvestre, y otro. representado por el Procurador D. Luis Ojeda contra Rioja Alta Construcciones S.A. y otros, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Haro a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Sr. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Menor Cuantía al nº 419/92, seguidos a instancia de CECILIO ALTUZARRA SILVESTRE Y CONCEPCION VILLANUEVA OCHOA, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistido del Letrado José L. García de Cerio contra RIOJA ALTA DE CONSTRUCCIONES, S.A., la INTERVENCION JUDICIAL DE LA SUSPENSION DE PAGOS DE LA MERCANTIL RIOJA ALTA CONSTRUCCIONES, S.A. y FELIX VELASCO VELASCO, declarados todos ellos en rebeldía y contra VICENTE PEÑA MONJA, representado por la Procuradora Dª Marina Lopez-Tarazona Arenas y asistido del Letrado Sr. José Luis Beltrán; PROMOCIONES MONTEMAYOR; S.L., CARLOS ARGOMANIZ ESTEBAN, PREVISION ESPAÑOLA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, representados por la Procuradora Dª Marina Lopez-Tarazona Arenas y asistidos del Letrado Sr. Enrique Feriche; EDUARDO GOMEZ ORTUN Y JUAN MIGUEL IRAOLA LOPEZ; representados del Letrado Joaquín Ibarra Alcoya, sobre reclamación de la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

"FALLO: "Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. Cecilio Altuzarra Silvestre y Dª Concepción Villanueva Ochoa contra Previsión Española S.A., D. Vicente Peña Monja, D. Carlos Argomaniz Esteban, Promociones Montemayor S.L., representados todos ellos por la Procuradora Marina López Tarazona, y contra D. Eduardo Gómez Ortun y D. Juan Miguel Iraola López, representados por la Procuradora Ana Navarro, así mismo contra Rioja Alta de Construcciones S.A., D. Félix Velasco Velasco, y la Intervención Judicial de Rioja Alta Construcciones S.A., declaradas en rebeldía; y, por tanto, absolver a Promociones Montemayor S.L. al apreciarse la excepción de falta de legitimación pasiva, absolver igualmente de los pedimentos de la demanda a D. Vicente Peña Monja; condenar a los demandados D. Carlos Argomaniz Esteban, D. Eduardo Gómez Ortun, D. Juan Miguel Iraola López, D. Félix Velasco Velasco, Rioja Alta Construcciones, Intervención judicial de la suspensión de pagos de Rioja Alta Construcciones y Previsión Española S.A. esta última hasta el límite de 5 millones de pesetas, a abonar solidariamente a los actores 7.500.000 pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto las costas, abonando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a RIOJA ALTA CONSTRUCCIONES S.A. en Haro a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MADRID*Cédula de citación*

III.E.193

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 18-1-94 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de JIMENO VELAYOS JULIA y OTROS contra GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en reclamación de Despidos seguido con el número 859/93-5 se cita a la mencionada empresa GRAFICAS GONZALEZ, S.A. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, c/ Hernani, 59, el próximo día 23-3-94 a las 11,40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 18 de Enero de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Contratación directa para: "ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORA". Expediente N° 04-3-3.3-001/94 IV.A.135

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca la siguiente contratación directa.

Objeto: "ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS".

Presupuesto de contrata:

Lote 1 - Cinco millones de pesetas (5.000.000,-Ptas.)

Lote 2 - Dos millones de pesetas (2.000.000,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de febrero de 1.994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Vara de Rey, 3-4º piso), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de febrero de 1.994.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, Mª José Crespo Carazo.

Contratación directa para: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente N° 04-5-3.1-002/94 IV.A.137

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca la siguiente contratación directa.

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA".

Presupuesto de contrata: Tres millones ciento catorce mil setecientas pesetas (3.114.700,-Ptas.)

Plazo total de ejecución de: Diez (10) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de febrero de 1.994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Vara de Rey, 3-4º piso), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de febrero de 1.994.— La Jefa de Negociado del Registro de Contratistas, Mª José Crespo Carazo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.94

Autorizada la cesión de la explotación de la Plaza Municipal de Toros, para la instalación de un Parque Infantil de Atracciones, durante las Fiestas de Navidad 1993-94, a la ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIALES DE LA RIOJA, y solicitada por la misma la devolución de la fianza de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000,- ptas.), que tiene constituida en la Tesorería de esta Corporación, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al arrendatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 18 de enero de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación de obras

IV.A.95

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de Remodelación de la Urbanización de las calles Calvo Sotelo, Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortés y Avenida Juan XIII (Primera Fase), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1993, en la empresa Dragados y Construcciones, S.A. por la cantidad de 125.553.766 pesetas.

Logroño, 24 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Adjudicación de obras

IV.A.96

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la subasta convocada para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de Remodelación del Parque Gallarza (Primera fase), recayó la adjudicación definitiva por Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 1993, en la empresa IDECON, S.A. por la cantidad de 82.625.678 ptas. Logroño, 24 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Devolución de fianza

IV.A.97

Finalizado el plazo de garantía de la obra de REHABILITACION DE CASA CONSISTORIAL, y solicitada por la empresa Construcciones Berones, S.A., la devolución de la fianza de 638.681 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ollauri, a 21 de Enero de 1.994.— La Alcaldesa.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles (1001)

IV.A.104

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor TALLERES OLSA, S.A.

La subasta se celebrará el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Victor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO.— Matricula LO-3173-I.— Marca Renault.— Modelo R-21.— Tipo Turismo.— Bastidor V55K48305J0100607.

Valoración: 629.000 ptas.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 629.000 ptas.

Se encuentra depositado en los locales de Talleres Olsa S.A., en Avenida de Lobete nº 40, de esta ciudad.

Tramos para la licitación: 5.000,- pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 27 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes muebles (1000)

IV.A.105

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor BELT S.A.

La subasta se celebrará el día DIECISIETE DE FEBRERO de 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

VEHICULO.— Matricula I.O-2703-H.— Marca Ford. Modelo Transít C-409. Tipo Furgoneta.— Bastidor WFOVXXGBVGA43623.

Valoración: 500.000 ptas.

CARGAS: Sobre dicho vehículo no pesa mas carga que la Anotación letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria. TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 500.000 pts.

El vehículo se encuentra depositado en los Almacenes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitos en esta ciudad, término de Prado Viejo. TRAMOS PARA LA LICITACION: 5.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 27 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien inmueble (1999)

IV.A.106

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACION REUNIDAS S.A., (DARSA).

La subasta se celebrará el día DIEZ DE MARZO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja,

sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

PARCELA DE TERRENO sita en Logroño, en el Polígono Industrial de Cascajos, señalada con el nº 10 en el plano parcelario del Plan General de dicho Polígono. Extensión superficial de 4.595,50 m2.. Dentro de esta finca se encuentra un PABELLON industrial que consta de un cuerpo representativo de dos plantas y una nave de una sola planta destinada a Almacén de Coloniales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al número 32.277-N.

Valoración: 183.500.000 ptas.

Cargas preferentes: Dos hipotecas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que cuantificadas al 1º de marzo de 1993 ascienden a 130.847.194 pts.

Anotación letra "B" practicada a favor de "Aceites Costa Blanca S.A.", por 7.152.346 ptas.

Total cargas preferentes: 137.999.540 ptas.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 45.500.460 ptas.

Tramos para la licitación: 250.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta un hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 25 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes muebles (1996)

IV.A.107

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JUAN COBOS AVILES.

La subasta se celebrará el día VEINTICINCO DE FEBRERO de 1994 y hora de las diez de su mañana, en la Agencia Tributaria de la Administración de Calahorra, sita en Calahorra, C/ Dos de Mayo número 2.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO marca Seat 124.— Matricula LO-7046-A.

Valoración: 4.000 ptas.

Cargas: Sobre el citado bien no recae mas carga que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: coincide con la valoración fijada.

Los tramos para licitar serán de 1.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en el Depósito de Vehículos Municipales de Calahorra.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes muebles (1997)

IV.A.108

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE ENRIQUE MONTENEGRO GOMEZ.

La subasta se celebrará el día 25 de febrero de 1994 y hora de las 10.30 de la mañana, en la Agencia Tributaria de la Administración de Calahorra, sita en Calahorra, C/ Dos de Mayo número 2.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VEHICULO Seat 131, Diesel. Matricula LO-8862-E.

Valoración: 10.000 ptas.

Cargas: Sobre el citado bien no recae mas carga que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: Coincide con la valoración fijada.

Los tamos para licitar serán de 1.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en la finca LOS CHOPOS término municipal de Castejón (Navarra).

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de Enero de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.98

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor BENI VALLEJO, Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de Diciembre de 1993 la enajenación de los bienes muebles propiedad de D^a Consuelo SOLANS PEREZ, cónyuge del deudor BENI VALLEJO, Antonio, embargados por diligencia/s de fecha/s 9 de Noviembre de 1993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 21 de Marzo de 1994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de D^a Consuelo SOLANS PEREZ, depositaria de los mismos, con domicilio en García Escámez, 33-3^o ALFARO.—, pudiendo ser examinados en C/ García Escámez, 33 ALFARO.—, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior — la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.”

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:**LOTE UNICO:**

Vehículo Modelo: FIESTA. Tipo: TURISMO Marca: FORD Matricula: LO-9704-L. N.º Bastidor: V56BXXWPFBN38760.

Valor de tasación: 680.000 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 680.000 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 510.000 Pta.

Calahorra, a 24 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.99

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor MIGUEL M.ª MIRANDA MANCEBO, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1994, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 18 de Enero de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor MIGUEL M.ª MIRANDA MANCEBO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de Diciembre de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de Marzo de 1994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n.º 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrá manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:**LOTE UNICO:**

RUSTICA: Heredad a cereal regadío en OLMOS, en el término municipal de Calahorra, polígono 13, parcela 121, de cabida 58 áreas, 50 centiáreas. Linda, Norte y Sur, su regadío; Este, desagüadojo; y, Oeste, herederos de Gregorio Martínez. Inscrita en el Tomo 162 del Archivo, Libro 88 de Calahorra, Folio 216, Finca 7.805, inscripción 5.ª.

Valor de tasación: 2.340.000,- Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.340.000,- Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.755.000,- Ptas.

En Calahorra, a 24 de Enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.119

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor GIDEGOSA, GIL DE GOMEZ S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 20 de enero de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor GIDEGOSA, GIL DE GOMEZ S.A., embargados por diligencia/s de fecha/s 19 de noviembre de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 21 de marzo de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Isabel GIL DE GOMEZ TOMAS, depositario de los mismos, con domicilio en Fco. de Quevedo, 5 - 1.º D - ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/Ctra. de Préjano, 16, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:**LOTE 1**

4 Máquinas inyección bicolor SETTER números 615, 614, 613 y 612.

Valor de tasación: 8.000.000

Tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.000.000

LOTE 2

2.— 4 Máquinas inyección monocolor SETTER números 642, 469, 470 y 471.

Valor de tasación: 6.000.000

Tipo de subasta en primera licitación: 6.000.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.500.000

LOTE 3

3. — 8 Máquinas inyección bicolor SETTER números 586, 473, 474,

475, 504, 505, 507 y 585.

Valor de tasación: 16.000.000

Tipo de subasta en primera licitación: 16.000.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.000.000

LOTE 4

4.— Máquina recortadora sin marca ni número.

5.— Máquina lijadora SCHON Y CIA G.m.b.H. núm. 21608 con aspirador

7.— Carro manual de transporte TMH, modelo MIC

8.— Máquina trituradora de Talleres Candela S.L. modelo TR-40, número 212 de 40 CV.

11.— Calefactor DON CALOR MM, S.A. aparato número 80-274, modelo 80.

12.— Calefactor TURBOCALOR S.A. número fabricación 6788, modelo B-125.

Valor de tasación: 660.000

Tipo de subasta en primera licitación: 660.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 495.000

LOTE 5

6.— Carretilla elevadora FIAT, modelo D-20CL, núm. 1117890, año 1988

Valor de tasación: 950.000

Tipo de subasta en primera licitación: 950.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 712.500

LOTE 6

9.— 3 Refrigeradores INTECO, modelo RM 30

10.— 1 Refrigerador INTECO, modelo RM 30

Valor de tasación: 950.000

Tipo de subasta en primera licitación: 950.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 712.500

LOTE 7

13.— Amplificador OPTIMUS con micrófono y radiocassete CONION.

14.— Fax RICOH 07

15.— Máquina escribir eléctrica GABRIELLE 9009

16.— Fotocopiadora RICOH FT 2260

17.— Ordenador NCR con Unidad Central y dos terminales compuestos de teclado y pantalla.

18.— Estabilizador de corriente con número de serie 8917MA221

19.— Impresora CITOH CL 4000

20.— 2 Calculadoras SHARP COMPET CS-2612

21.— 1 Calculadora SHARP CS-2635

Valor de tasación: 785.000

Tipo de subasta en primera licitación: 785.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 588.750

LOTE 8

Furgoneta IVECO, Modelo 35.8, Matricula LO-7931-G

Valor de tasación: 100.000

Tipo de subasta en primera licitación: 100.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000

Calahorra, a 28 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Venta por gestión directa de bienes inmuebles

IV.A.120

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 28-1-94 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes:

DEUDOR: SANTIAGO RUIZ SOLANO

URBANA: Vivienda en la cuarta planta alta, parte derecha mirando a la fachada puerta izquierda o local número ocho del edificio en calle Trastámara número 4 de Calahorra. Inscrita en Tomo 377, Libro 233, Finca número 20.769.

Valor tasación perito: 5.500.000

Hipoteca a favor de Caja Madrid: 4.404.914

Se admiten ofertas hasta el día 28-2-94, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal, 14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 28 de enero de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Venta por gestión directa de bienes inmuebles

IV.A.121

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 28 de Enero de 1994 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes: DEUDOR: CERAMICAS CUARTERO, S.A.

INMUEBLE: URBANA: Fábrica de tejas y ladrillos sita en TAMBARRIA, Km. 72 de la Ctra. de Logroño a Zaragoza en la Jurisdicción de ALFARO, formada por las siguientes edificaciones: Edificio que consta de vivienda para el encargado. Dos hornos continuos tipo HOFFMAN. Dos edificios destinados a salas de máquinas. Un edificio destinado a sala de máquinas y molino. Un edificio destinado a garaje. Dos cubiertos para molinos y duchas. Cuatro cubiertos destinados a secadero y depósito de materiales. Un secadero artificial. Un cubierto destinado a depósito de carbones. Un cuarto para transformador. Un depósito para agua con capacidad de 50 m3. Todas las edificaciones y terreno anejo miden 8.098 m2. INSCRITA al tomo 230, Folio 87. FINCA número 12.411.

Valor de tasación: 91.865.000 Pta.

Cargas pref. letra C a favor de Hacienda: 4.539.652 Pta.

Se admiten ofertas hasta el día 28-2-94, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal, 14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 28 de Enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

NOTARIA DE D^a M^a PILAR CHOCARRO UCAR DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de bienes pertenecientes a la Fundación "Asilo Felipe Ochoa" y a la Fundación "Hospital Purísima Concepción" de Cervera del Río Alhama IV.A.124

CONDICIONES DE AMBAS SUBASTAS:

1.— Bienes objeto de la subasta.— Son los inmuebles que se describen a continuación de estas condiciones, todos en pleno dominio y con los arrendamientos que se citen.

2.— Precio y tipo.— El tipo mínimo es el que se señala junto a cada finca, fijado por el Ministerio de Asuntos Sociales, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

3.— Lugar y fecha de la subasta.— La subasta tendrá lugar en Cervera del Río Alhama ante el Notario de la localidad, el día 17 de Marzo de 1994.

4.— Mesa de la subasta.— Estará integrada por un representante de la fundación designado por su Patronato y por un funcionario de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5.— Depósito y conformidad con la titulación existente.— Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados, acompañados de los recibos que acrediten haber depositado en concepto de fianza el veinticinco por ciento (25%) del tipo mínimo de licitación en la cuenta de Cajarioja, sucursal de Cervera del Río Alhama, número 1210401434.

6.— Celebración de la subasta.— Constituida la Mesa en el lugar y día señalados se iniciará el acto, dando lectura al Pliego de Condiciones y a la descripción de los bienes y el tipo asignado a cada uno de ellos.

Tras la lectura, dará comienzo la subasta, mediante la apertura de las plicas, que serán leídas de viva voz y adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor.

De existir dos o más pujas iguales, se abrirá en el mismo acto una licitación entre los proponentes cuyas posturas hayan sido coincidentes de viva voz y por pujas a la llana, pudiendo mejorar las posturas. Transcurridos dos minutos desde la última propuesta, se cerrará la puja adjudicándose al mejor postor. En caso de empate, el Notario decidirá mediante sorteo, que se verificará en el mismo acto.

A falta de postores o si los concurrentes no cubrieran el tipo se declarará desierta la subasta.

7.— Adjudicación provisional, definitiva y pago.— La adjudicación provisional se hará a reserva de los derechos de los arrendatarios, en especial, de los prevenidos en el Real Decreto de 28 de mayo de 1928.

La adjudicación definitiva al mejor postor o en su caso, al arrendatario que haga uso de sus derechos se acordará mediante resolución administrativa que se notificará al adjudicatario el cual deberá comparecer para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, en cuyo acto se abonará la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito previo a la subasta.

De no comparecer el día señalado para el otorgamiento, se entenderá que desiste de la compra y perderá las cantidades entregadas en concepto de depósito, en beneficio de la fundación, quien podrá realizar una nueva subasta, con los nuevos tipos que marque el Ministerio de Asuntos Sociales.

8.— Obligaciones del adjudicatario.— Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del expediente administrativo (honorarios de profesionales y peritos, anuncios, gestión de los documentos, impuestos, etc) y del otorgamiento de la correspondiente escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad.

9.— Normas supletorias.— Serán las previstas por el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y concordantes, reservándose la mesa en todo caso

el derecho a resolver sin posible apelación las incidencias no previstas en estas condiciones.

FINCAS DE LA FUNDACION "HOSPITAL PURISIMA CONCEPCION"

- 1.— Rústica, en término de "La Fuente". Ref. catastral: Polígono 6, parcela 46, superficie 1890 m2. Arrendada. Tipo: 392.000,- pesetas.
- 2 y 3.— Rústica, en término de "Caravido". Ref. catastral: Polígono 7, parcela 1664, superficie 17.290 m2. Arrendada. Tipo: 54.060,- pesetas.
- 4.— Rústica, en término de "Cruz de Batito". Ref. catastral: Polígono 7, parcela 1578, superficie 2400 m2. Arrendada. Tipo: 25.368,- pesetas.
- 5-6-7 y 8.— Rústica, en término de "Caravido". Ref. catastral: Polígono 7, parcela 1643, superficie 29.200 m2. Arrendada. Tipo: 146.572,- pesetas.
- 9.— Rústica, en "Valdelimón". Ref. catastral: Polígono 2, parcela 97, superficie 2830 m2. Tipo: 567.000,- pesetas.
- 10.— Rústica, en término de "Las Abuelas". Ref. catastral: Polígono 7, parcelas 644, 645 y 648, superficie 22.390 m2. Arrendada. Tipo: 72.763,- pesetas.
- 11.— Rústica, en término "La Libra". Ref. catastral: Polígono 2, parcela 112, superficie 1.520 m2. Tipo: 370.000,- pesetas.
- 12.—13 y 14.— Rústica, en "Valdelimón". Ref. catastral: Polígono 2, parcela 101, superficie 5.775 m2. Tipo: 914.760,- pesetas.
- 15.— Urbana, bodega, sin número, sita en la "Calleja". Inscripción: Tomo 101, Libro 34, Folio 239, Finca 1.232. No hay datos catastrales. Tipo: 75.000,- pesetas.
- 16.— Rústica, corral en término "Las Abuelas". Ref. catastral: Polígono 7, parcela 657, superficie 260 m2. Tipo: 1.000,- pesetas.
- 17.— Urbana, casilla de dos pisos en "Valdelimón". Ref. catastral: Diseminados por Aguilar del Río Alhama, ref. 3671B01, superficie cubierta 42 m2., superficie solar 21 m2. Tipo: 25.000,- pesetas.
- 18.— Rústica, en término "Las Abuelas". Ref. catastral: Polígono 7, parcela 643, superficie 4.000 m2. Arrendada. Tipo: 16.113,- pesetas.
- 19.— Rústica, en "Inestrillas". Ref. catastral: Polígono 2, parcela 703, superficie 180 m2, incluyendo la era. Tipo: 2.000,- pesetas.
- 20 y 21.— Rústica, en el término del "Valle". Ref. catastral: Polígono 7, parcelas 1499 y 1513, superficie 18.280 m2. Tipo: 322.560,- pesetas.
- 22.— Rústica y urbana, en el "Azagal". Ref. catastral: Polígono 1, finca 40 en cuanto a la rústica y ref. 4.171.322, en cuanto a la urbana. Tipo: 1.549.685,- pesetas.

FINCAS DE LA FUNDACION "ASILO FELIPE"

- 1.— RUSTICA, de regadío, sita en término de VALDELIMON, de treinta áreas, con cincuenta y ocho centiáreas.
CATASTRO: Polígono 2, parcela 104.
TIPO: 489.280 pesetas.
- 2.—RUSTICA, de regadío, en término del PRADO, de veintinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas.
CATASTRO: Polígono 2, parcela 210.
TIPO: 200.198 pesetas.
- 3.— RUSTICA, de regadío de 1ª, en LA LIBRA, de doce áreas, veinticinco centiáreas.
CATASTRO: Polígono 2, parcela 108. Arrendada.
TIPO: 245.000 pesetas.
- 4.— RUSTICA, una Era, en término de la PUENTECILLA, de tres áreas.
CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.455.
TIPO: 15.000 pesetas.
- 5.— RUSTICA, heredad de regadío de 1ª en VALDELIMON, de sesenta y una áreas, veinticinco centiáreas.
CATASTRO: Polígono 2, parcela 90. Arrendada.
TIPO: 1.347.500 pesetas.
- 6.— RUSTICA, heredad de regadío de 1ª y 2ª, en término de VALDELIMON, de ocho áreas, setenta y cinco centiáreas.
CATASTRO: Polígono 2, parcela 95.
TIPO: 259.200 pesetas.
- 7.— RUSTICA, heredad de secano de 2ª, en CABEZA QUEMADA, de cuarenta y nueve áreas de superficie.
CATASTRO: Polígono 1, parcela 301. Arrendada.
TIPO: 35.123 pesetas.
- 8.— RUSTICA, heredad secano, en CABEZA QUEMADA, de cincuenta y dos áreas, cincuenta centiáreas.
CATASTRO: Polígono 1, parcela 76.
Tipo: 27.350 pesetas.

9.— RUSTICA, viña secano de 2ª, en CECIAS, de treinta y un áreas, cincuenta centiáreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.551. Arrendada.

TIPO: 28.224 pesetas.

10.— RUSTICA, secano en CECIAS, de cuarenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 590. Arrendada.

TIPO: 39.200 pesetas.

11.— RUSTICA, secano de 2ª, viña en CECIAS, de catorce áreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 595. Arrendada.

TIPO: 12.544 pesetas.

12.— URBANA, pajar sito en LAS ERAS DE ARRIBA DE INESTRILLAS.

CATASTRO: Parcela Catastral 4.071.201, de treinta y siete metros cuadrados.

TIPO: 3.000 pesetas.

13.— URBANA, pajar en LAS ERAS DE ARRIBA DE INESTRILLAS.

CATASTRO: Parcela Catastral: 4.071.417, de cincuenta y dos metros cuadrados.

TIPO: 25.000 pesetas.

14.— RUSTICA, secano en término de LAS ABUELAS, de setenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcelas 655 y 656. Arrendada.

TIPO: 11.033 pesetas.

15.— RUSTICA, secano en el término de CARAVIDO, de una hectárea y sesenta y ocho áreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.649. Arrendada.

TIPO: 23.520 pesetas.

16.— RUSTICA, secano en GRAVIANAS, de ochenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas.

CATASTRO: Polígono 2, parcela 549. Arrendada.

TIPO: 58.854 pesetas.

17.— RUSTICA, secano en término de la TORRIENTE o CECIAS.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.530 y 1.534, de setenta áreas, noventa centiáreas. Arrendada.

TIPO: 152.652 pesetas.

18.— RUSTICA, secano en CRUZ DE BATITO, de veintiún áreas, veintiún centiáreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.565. Arrendada.

TIPO: 23.755 pesetas.

19. RUSTICA, secano en CARAVIDO de quince áreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.647 y 1.648. Arrendada.

TIPO: 2.100 pesetas.

20.— RUSTICA, viña secano sita en el pago de CECIAS y sitio llamado CRUZ DE BATITO, de cincuenta y cinco áreas, doce centiáreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.572. Arrendada.

TIPO: 51.400 Pesetas.

21.— RUSTICA, era, en ERAS DE ARRIBA DE INESTRILLAS, de un área y cincuenta y siete centiáreas.

CATASTRO: Polígono 2, parcela 703.

TIPO: 10.000 pesetas.

22.— RUSTICA, en término de CECIAS, de una hectárea, ochenta áreas.

CATASTRO: Polígono 7, parcela 1.467.

TIPO: 302.400 pesetas.

23.— RUSTICA, regadío en LA LIBRA, de cuarenta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas.

CATASTRO: Polígono 2, parcela 109. Arrendada.

TIPO: 918.800 pesetas.

Todas las fincas se encuentran en Aguilar del Río Alhama (La Rioja).

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.39

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO, calles Ingenieros MOPU y Avda. Santo Domingo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 180 m con origen en la línea "Carrasco-Calvo Sotelo" y final en el centro de transformación "Ingenieros MOPU", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.911.041 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.748.

Logroño, 29 de diciembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.40

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADEJON, calles De la Fuente, Mayor, Calahorra y Vicente de las Heras.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x95 mm² Al. Tendrá una longitud de 349 m con origen en la línea "Ayuntamiento-Frontón" y final en el centro de transformación "Calahorra-10", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 11.009.063 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.749.

Logroño, 29 de diciembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de nave para corral de estabulación IV.B.36

Por D. JOSE MARIA EZQUERRO MANGADO, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de nave para corral de estabulación, con emplazamiento en polígono 12 parcela 140.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas Insalubres y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 25 de Enero de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia municipal para instalación de un aprisco para ganado ovino IV.B.37

Por D. MARIANO MATEO MARTINEZ, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de aprisco para ganado ovino, con emplazamiento en Polígono 12 parcela 120 de este término municipal, Paraje: ESPEJON.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 25 de Enero 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de taller y exposición de mobiliario de carpintería de madera IV.B.34

Por D. FERMIN NALDA PEREZ se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de TALLER/EXPOSICION DE MOBILIARIO DE CARPINTERIA DE MADERA EN LARDERO, con emplazamiento en Avda. de San Marcial, nº 11- bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 21 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para apertura de local comercial para venta de vehículos y pequeñas reparaciones IV.B.35

D. José María Arbaizar Gil, con D.N.I. número 16.489.752, vecino de esta ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un local comercial para venta de vehículos y pequeñas reparaciones en la Avda. de los Cuerpos de Obras Públicas número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de enero de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznarez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud para establecer la actividad de bar en el nº 4 de la Plaza Mayor, en San Vicente de la Sonsierra IV.B.38

Por parte de Dña. Marixa Castillo Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, en Plaza Mayor, 4 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la secretaria del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de enero de 1994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51